

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 547.

Circular núm. 261.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 4 del actual lo que sigue.

Por el Ministerio de Estado con fecha 30 del mes anterior se dice á este de la Gobernacion del Reino lo siguiente:—El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Lisboa con fecha 15 del actual dice al Sr. Ministro de Estado lo que sigue: Un individuo que dice llamarse Eustaquio Salazar de Ibarrola, se ha dirigido á esta Legacion de mi cargo desde Evora en donde se halla detenido por las autoridades portuguesas, manifestando que tomó parte en la sublevacion ocurrida en Madrid el dia 7 de Mayo último, por cuya razon se vió obligado á salir de aquella capital y emigrar á este Reino. Este sugeto me pide le obtenga la autorizacion de venir á esta capital, en donde supone se halla un depósito de emigrados y en donde espera tambien encontrar un tio suyo que dice residia hace años en Lisboa. Este Sr. Ministro de Negocios extranjeros me ha escrito igualmente por su parte, y al remitirme otra instancia en el mismo sentido de dicho sugeto, me dice, que el pariente á que se refiere no existe en Lisboa, y me añade que, sospechándose que el Salazar de Ibarrola sea algun prófugo de quintas, continúa detenido, acabando por rogarme le manifieste lo que se me ofrezca respecto de este individuo. He contestado á dicho Sr. Ministro, que en vista de las sospechas que el sugeto de que se trata inspira, con vendrá que sin permitirle su venida á Lisboa,

permanezca detenido hasta que se averigüe lo que haya de cierto acerca de sus antecedentes, para lo cual tenia el honor de escribir á V. E., como lo ejecuto, á fin de que püeda, si lo tiene á bien, mandar tomar los informes convenientes acerca de este individuo y disponer se comuniquen á esta Legacion.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. á fin de que manifieste á este Ministerio si en esa provincia existe algun antecedente relativo al interesado.

Lo que se inserta en este Boletin á fin de que los alcaldes de esta provincia pongan en conocimiento de este Gobierno político los antecedentes que tuvieren del sugeto á que se hace referencia en la preinserta Real orden. Zaragoza 20 de Julio de 1848.—Fernando de Norzagaray.

Núm. 548.

Circular núm. 262.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio Instruccion y Obras públicas me dice con fecha 10 del actual la Real orden que sigue.

He dado cuenta á S. M. de la consulta hecha por algunos Gefes políticos sobre si el itinerario que, segun el artículo 2.º del reglamento de 8 de abril último, han de formar los alcaldes para la clasificacion de los caminos, ha de hacerse en los distritos municipales compuestos de varias poblaciones, por el alcalde del distrito para todo el, ó por los alcaldes pedáneos para cada poblacion en particular; y S. M. se ha servido resolver, en atencion á que estos itinerarios han de someterse á la deliberacion de los ayuntamientos para que den su dictámen sobre la utilidad de la clasificacion de cada camino, con arreglo á lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º de dicho reglamento, y teniendo presente que estas corporaciones se reúnen y deliberan en la capital del distrito municipal; que deben formarse los indicados itinerarios por el alcalde principal, oyendo á los pedáneos, con los datos que estos le suministren y con los que adquiera por sí mismo si lo creyese necesario ó conveniente para mayor

exactitud.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los alcaldes de esta provincia, á quienes encargaré

go muy particularmente que en la redacción del itinerario á que se refiere el artículo 2.º del reglamento citado, se sujeten estrictamente al modelo insertado á continuación. Zaragoza 20 Julio de 1848.—Fernando de Norzagaray.

Modelo número 1.º

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Partido judicial de

Pueblo de

Itinerario general de los caminos existentes en el territorio de dicho pueblo, formado en ejecución del artículo 2.º del reglamento de 8 de Abril de 1848.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Número de caminos.	Nombres que se dan generalmente á los caminos.	De los puntos donde empiezan.	De los parages por donde cruzan, como puentes, arroyos vadeables, bareas, carreteras &c. y del lugar á donde se dirigen.	Puntos donde terminan.	Longitud en leguas, dentro del término del pueblo.	Anchura media y actual en pies.	Anchura que deberá darse á los caminos y que proponen.	El Alcalde.	El Ayuntamiento.	El Gefe civil.	Anchura fijada por el Gefe político.	Dictámen del Ayuntamiento sobre los puntos siguientes.	Dictámen del Gefe político.	Estado de conservación en que se encuentran y si son de carruajes ó de herradura.	El grado de intereses general que tienen.
						Nota. Si en su estension hubiere grandes diferencias de anchura se espresará así por trezos.						1.º Si es conveniente declarar tal camino como vecinal. 2.º Si debe declararse como de utilidad privada y no clasificarlo de vecinal. 3.º Si deberá incluirse en el itinerario algun camino omitido.			

Certificado de publicación del itinerario.

D. N. Alcalde constitucional de (&c.) Certifico que este itinerario ha estado de manifiesto durante quince dias en la casa de Ayuntamiento y que se ha publicado por pregones, carteles &c. (en la forma acostumbrada) este depósito, á fin de que todos los vecinos pudieran examinar el itinerario y presentar las reclamaciones ú observaciones que tuvieren por conveniente. Fecha

Firmas del Alcalde y Secretario de Ayuntamiento.

Acta del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de () convocado en ejecución del artículo 6.º del reglamento sobre caminos vecinales de Abril de 1848, teniendo á la vista el itinerario de clasificacion de los caminos pertenecientes á dicho pueblo en que se marcan sus limites, anchuras &c. &c. y teniendo tambien presentes todas las observaciones y reclamaciones hechas por los vecinos:

Es de opinion de que deben clasificarse como caminos vecinales los designados con los números () y que su anchura debe ser &c.

Fecha.

Firmas.

(Dictámen del Gefe civil (donde le hubiere.)

El Gefe civil de en vista del itinerario de clasificacion de los caminos de las reclamaciones y observaciones presentadas y el dictámen del Ayuntamiento. Considerando creo que deben hacerse tales ó cuales alteraciones.

Fecha.

Firma.

Núm. 549.

Circular núm. 263.

Los Gefes civiles de distrito, Alcaldes constitucionales y demas dependientes de este Gobierno politico procurarán la captura de los espresados á continuación y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 18 de Julio de 1848.—Fernando de Norzagaray.

Señas del desertor Ramon Gonzalez.

Edad 26 años, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color trigüeno.

Idem de Rafael Pascual.

Edad 16 años, estatura 4 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz chata, color blanco.

Idem de Vicente Muñoz.

Edad 16 años, estatura 4 pies 2 pulgadas, pelo rojo, ojos garzos, nariz roma, color blanco.

Idem de Ramon Anadon

Edad 20 años, estatura 5 pies 1 pulgada 11 líneas, pelo castaño, ojos id., nariz regular color sano.

Idem de José Sayós.

Estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno. Tiene una cicatriz en la frente.

Los reclama el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Idem de D. Pedro Carreras.

Edad 44 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos garzos, nariz chata, barba cerrada, color sano, hoyoso de viruelas.

Idem de D. José Maria Bolaños.

Edad 31 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color moreno, hoyoso de viruelas.

Idem de Joaquin Forcada.

Edad 28 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, algo sordo.

Los reclama el Sr. Gefe politico de Tarragona.

Idem de Leoncio Gimenez.

Pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color sano.

Lo reclama el Consejo administrativo de esta provincia como desertor que es del regimiento infantería de Estremadura.

Idem de Alejandro Cerdan.

Edad 19 años, estatura corta, barba poca, color moreno, viste calzon corto de pana azul, chaleco y chaqueta id., medias azules, alpargatas abiertas con biladillo negro y pañuelo encarnado en la cabeza.

Lo reclama el Juez de primera instancia de esta ciudad del cuartel de San Pablo.

Núm. 550.

Circular núm. 264.

Segun partes recibidos de las autoridades de Cataluña, ha sido quemado por los trabucaires el correo de Madrid, Zaragoza y Lérida, correspondiente al dia 15, entre Tárrega y Cerbera.

La faccion mandada por el cabecilla Tornel, fué alcanzada despues de una persecucion de 48 horas por una mitad de cazadores de nuestras tropas, causándola algunos heridos y dispersándola completamente y apresándola las armas, mantas y morrales que llevaban.

Se supone con fundamento que aquel cabecilla ha vuelto á entrar en Cataluña, despues de algunos dias de permanencia en el Maestrazgo.

La insurreccion carlista de Navarra toca ya á su término, solo quedan algunas pequeñas partidas que dejarán de existir á consecuencia de la activa persecucion que sufren, y de las cuales se acogen diariamente á indulto algunos individuos.

Lo que se inserta en este periódico, para conocimiento del público. Zaragoza 20 de Julio de 1848.—Fernando Norzagaray.

Núm. 551.

Circular núm. 265.

Segun parte recibido de la autoridad militar de Cataluña, el coronel Solano con el 6.º batallon de Cazadores batió en la tarde del 15 á varias gavillas de trabucaires que reunidos formaban el número de 350 á 400 hombres en las formidables posiciones sobre el puente de Malaganiga y escabrosa sierra de Nau, causándoles 8 muertos cogidos en el campo y 16 heridos que se les vió retirar, sin que se sepa el verdadero número de los mismos, pues el encuentro y la persecucion duraron hasta las once de la noche. Nuestras tropas tuvieron un sargento y siete soldados heridos.

La entrada en Francia de las facciones mandadas por Ripalda, Zabaleta y Landa se ha confirmado, segun parte de la autoridad politica de Navarra. Los individuos pertenecientes á las mismas en número de 90 incluso los cabecillas han sido desarmados por las tropas francesas y conducidos al pueblo de Tardiz provisionalmente para internarlos despues en el reino vecino.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Zaragoza 21 de Julio de 1848.—Fernando de Norzagaray.

Núm. 552.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M

Orden general del 19 de Julio de 1848, en Zaragoza.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 9 del actual dice al Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito lo que sigue.

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice en 26 de Abril último al que lo es de la Guerra lo siguiente —He dado cuenta á S. M. la Reina de la comunicacion de V. E. fecha 30 de Marzo último, en que participa haber sido eximido del cargo de Diputado provincial D. Pedro Baamondé en consideracion á ser aforado de Guerra. En su vista me manda S. M. decir á V. E. que con esta fecha se comunica al Gefe politico de Lugo la órden oportuna para que si Baamonde recurre á su autoridad reclamando la ejecucion referida se la declare en los mismos términos que si se tratase del cargo de concejal. Es al propio la voluntad de S. M. manifieste á V. E. que con arreglo á la ley de 8 de Enero de 1845 corresponde á este Ministerio el conocimiento de todos los recursos individuales sobre exencion del cargo de Diputado provincial, y que es de absoluta necesidad que por el de su digno cargo se haga entender á los aforados de Guerra; que cuantas exenciones creyeren asistirlas, deben hacerlas valer ante el Gefe politico respectivo segun se dispone terminantemente en el artículo 34 de la ley citada; debiendo recurrir en queja á este Ministerio siempre que no se conformen con la decision de dicha autoridad.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento, noticia y cumplimiento de los aforados de Guerra del Distrito de su mando.

De la de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos aquellos á quienes incumbe.—El teniente coronel Gefe accidental de E. M.—Juan de Taravillo.

Núm. 553.

En el depósito establecido en Daroca, prévia la competente justificacion de su propiedad, se han entregado á las personas que se citan los caballos y demas efec-

tos que á continuacion se espresan, procedentes de las facciones del Cojo de Cariñena y Organista de Teruel.

A Don Victoriano Mallen, de Moros, un caballo y un albardon.

A Don Melchor Mirabete, de Puertomingalbo un caballo.

A Don José Arqueta, de Fuentes de Ebro, un caballo.

A Don Eulogio Gomez, de Calamocho, una silla y una brida.

A D. Fernando Ibañez, de Segorbe, un caballo, una silla y una brida.

A D. Agustin Martinez, de Morata de Giloca, una silla.

Quedan ecistentes aun en el mismo depósito un caballo procedente de la faccion del Cojo de Cariñena, seis sillas y siete bridas, todo en mal estado de uso.

Lo que ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito se publique por medio de los periódicos del mismo, para que penetrándose sus habitantes de la proteccion que les dispensan las tropas de S. M., proporcionen á estas en todas ocasiones y muy particularmente, cuando se encuentren en persecucion de los enemigos, la cooperacion y auxilios convenientes; asi como para que todo el que se crea con derecho á la propiedad del caballo y efectos que quedan aun en el depósito, acuda á él con los documentos justificativos para que le sean devueltos los que resulte le pertenecen. Zaragoza 18 de Julio de 1848.—El T. C. comandante gefe accidental de E. M.—Juan de Tarravillo.

Núm. 554.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

Los ayuntamientos de los pueblos de Moros y Foranete han presentado en esta Intendencia sus solicitudes competentemente documentadas en la época señalada en el artículo 26 del capítulo 3.º de la Real orden de 20 de Diciembre de 1847, sobre los apedreos sufridos el dia 15 de Mayo del corriente año en el primero de aquellos y el 12 de Junio siguiente en el segundo; y para que los demas de la provincia tengan conocimiento de dicha calamidad, mediante á que afecta sus intereses por tener que atender á ella con el 5 por 100 del fondo supletorio general de la provincia. Lo hago saber por medio de este periódico para que en el término de un mes pueda cada uno esponer en esta Intendencia cuanto se ofrezca sobre la calamidad sufrida en aquellos, manifestando si es justo el perdon de la contribucion que por conducto de sus respectivos ayuntamientos han reclamado, pues transcurrido el plazo señalado se procederá sin oirse queja alguna, á lo que fuere conducente. Zaragoza 18 de Julio de 1848.—Faustino de Balboa.

Núm. 555.

Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.

El magisterio de instruccion primaria elemental de niños en el pueblo de Nuévalos se halla vacante, con la dotacion anual de 2200 rs. vn. y casa franca.

Tambien está vacante el magisterio de niños de Añon cuya dotacion consiste en 2300 rs. al año y casa.

Igualmente lo está el de igual clase del pueblo de Biel, consistiendo su dotacion con el agregado del órgano en la cantidad anual de 2400 rs. con casa franca.

Los aspirantes á las espresadas vacantes dirigirán francas de porte sus solicitudes á la secretaria de esta Comision en el término de un mes contado desde la fecha, acompañando á ellas el título Real ó su copia legalizada, y una certificacion que acredite su buena

conducta librada por el alcalde y cura párroco del pueblo de su última residencia: en el concepto que no se dará curso á ninguna solicitud que se presente sin estos requisitos ó despues del término que se fija. Zaragoza 19 de Julio de 1848.—El Presidente, Fernando de Norzagaray.—Francisco Barta, Secretario interino.

Núm. 556.

Administracion de fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.

En virtud de providencia del Sr. Intendente de 18 del actual se procederá el dia 25 del mismo á las once de su mañana al arriendo en pública subasta de varias fincas sitas en la villa de La Almunia, que pertenecieron al Cabildo de esta ciudad y Capítulo eclesiástico, cuyo acto tendrá lugar en las casas consistoriales de la espresada villa, bajo los tipos, pactos y condiciones que estarán de manifiesto tanto en esta Administracion principal como en la Subalterna de aquel partido. Zaragoza 19 de Julio de 1848.—Cárlos Osorio.

PARTE NO OFICIAL.

En el colegio de 2.ª Enseñanza de 3.ª clase de la ciudad de Calatayud sehallan vacantes las Cátedras siguientes con la asignacion de cuatro mil rs. vn. cada una.

Una de Matemáticas.

Otra de Latinidad y Geografia con la Direccion interior de los alumnos del colegio.

Los que quieran aspirar á dichas plazas y hayan obtenido ú obtengan el Título de Regente que para su desempeño se requiere, dirigirán las solicitudes documentadas á la secretaria de Ayuntamiento de dicha ciudad hasta el dia 40 de Agosto próximo en que se proveerán teniendo entendido que en igualdad de circunstancias será preferido un Eclesiástico á la de Latinidad. Calatayud 17 de Julio de 1848.

Las condutas á partido cerrado de esta villa de médico, cirujano, boticario y veterinario se hallan vacantes con la dotacion anual la del primero de 5647 rs., la del segundo de 5400, la del tercero de 6400 y la del cuarto en 4400 pagados en San Miguel de Setiembre en metálico y granos en su defecto á precios corrientes. Los aspirantes podrán dirigir sus memoriales á la Secretaria de Ayuntamiento francos de portes hasta el 15 de Agosto próximo en cuyo dia con permiso que se ha obtenido del M. I. S. Gefe superior político se proveerán en los sugetos mas idóneos. Lécera 20 de Julio de 1848.

Las condutas de boticario y albeitar de Castejon de Valdejasa, se hallan vacantes desde San Miguel de Setiembre próximo; siendo la dotacion de la primera 6000 rs. y la segunda de 3388 rs. y otros emolumentos; los que gusten solicitarlas dirigirán sus memoriales franco el porte á la Secretaria del Ayuntamiento hasta el 15 del próximo mes de Agosto en cuyo dia se proveerán bajo las condiciones aprobadas por el M. I. S. Gefe político de la provincia.

El Ayuntamiento del pueblo de Villafeliche sacará á pública subasta en los dias 25, 30 del mes actual, y 6 del próximo Agosto el arriendo de la carnicería y dehesas anejas y por separado las de Valdejuan y Ombrías bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del mismo.

Código penal de España, edicion oficial mandada por el Gobierno á los Jueces de primera instancia y Alcaldes: se vende en la libreria de Yague, calle Nueva.

Zaragoza: Imprenta Nacional.